



PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre granadilla, arroz y otros**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2023-INACAL/DN**

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El acta de fecha 29 de diciembre de 2023 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad-INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Productos agroindustriales de exportación, b) Cereales y productos derivados, c) Aplicación de métodos estadísticos, d) Artesanías, e) Industria de la pintura y el color, f) Tecnología para el cuidado de la salud, g) Gestión ambiental, h) Fertilizantes y sus productos afines, i) Tecnología química, j) Juegos mecánicos, k) Gestión de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, l) Transporte eléctrico, m) Joyería, orfebrería y metales preciosos, n) Telecomunicaciones ñ) Neumáticos, o) Productos forestales maderables transformados, p) Bebidas no alcohólicas, q) Azúcar y derivados, r) Alimentos para regímenes especiales, s) Leche y productos lácteos, t) Café, u) Pescados, mariscos y productos derivados, v) Cacao y chocolate, w) Métodos de ensayo para alimentos, x) Acuicultura, y) Políticas del consumidor, proponen aprobar 35 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 15 Normas Técnicas

Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°012-2023-INACAL/DN.PN de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización descritos precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 29 de diciembre del año 2023, acordó por unanimidad aprobar 35 Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 15 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 012.005:2023	GRANADILLA. Buenas prácticas de poscosecha. 1ª Edición
NTP 205.011:2023	ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 205.011:2021
NTP-ISO 13053-1	Métodos cuantitativos en la mejora de procesos Six Sigma. Parte 1: Metodología DMAIC. 1ª Edición
NTP 239.300:2023	ARTESANÍAS. Ollas de cerámica artesanal. Terminología y clasificación. 1ª Edición
NTP-ISO 4628-4:2023	Pinturas y barnices. Evaluación de la degradación de recubrimientos. Designación de la cantidad y tamaño de defectos, e intensidad de cambios uniformes en la apariencia. Parte 4: Evaluación del grado de agrietamiento. 1ª Edición
NTP-ISO 9227:2023	Ensayos de corrosión en atmósferas artificiales. Ensayos de niebla salina. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.178:1980 (revisada el 2017)
NTP-ISO 11139:2023	Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Vocabulario de términos utilizados en esterilización y normas de procesos y equipos relacionados. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ET-ISO/TS 11139:2011 (revisada 2016)
NTP 107.312:2023	MANEJO ECOSISTÉMICO Y DE RECURSOS NATURALES. Buenas prácticas de manejo ecosistémico en la cadena de valor del cacao. 1ª Edición
NTP 311.215:2023	FERTILIZANTES. Determinación del residuo insoluble en ácido. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.215:1980 (revisada el 2020)
NTP 311.216:2023	FERTILIZANTES. Determinación del residuo insoluble en agua. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.216:1980 (revisada el 2020)
NTP-ISO 14015:2023	Gestión ambiental. Directrices para la evaluación de la debida diligencia ambiental. 1ª Edición

NTP-ISO 16128-2:2023/MT 1	Cosméticos. Directrices sobre definiciones técnicas y criterios para ingredientes y productos cosméticos naturales y orgánicos. Parte 2: Criterios para ingredientes y productos. MODIFICACIÓN TÉCNICA. 1ª Edición	NTP 209.321:2023	CAFÉ. Buenas prácticas de tostado. 1ª Edición
NTP-ISO 16128-2:2023	Cosméticos. Directrices sobre definiciones técnicas y criterios para ingredientes y productos cosméticos naturales y orgánicos. Parte 2: Criterios para ingredientes y productos. 1ª Edición	NTP-CODEX CXC 52:2023	CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA EL PESCADO Y LOS PRODUCTOS PESQUEROS. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-CODEX CAC/RCP 52:2017
NTP-ISO 3218:2023	Aceites esenciales. Principios de nomenclatura. 1ª Edición	NTP-CODEX CXC 81:2023	CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR CADMIO EN LOS GRANOS DE CACAO. 1ª Edición
RTP-ISO/TR 21092:2023	Aceites esenciales. Caracterización. 1ª Edición	NTP-ISO 6887-1:2023	Microbiología de la cadena alimentaria. Preparación de muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones decimales para examen microbiológico. Parte 1: Normas generales para la preparación de la suspensión inicial y las diluciones decimales. 1ª Edición
NTP 924.005:2023	JUEGOS MECÁNICOS. Práctica normalizada para la auditoría de juegos mecánicos y dispositivos. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 924.005:2014 (revisada el 2021)	NTP 320.001:2023	ACUICULTURA. Terminología y definiciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 320.001:2009
NTP 732.007:2023	GESTIÓN DE LA I+D+i. Transferencia de tecnología. Orientación. 1ª Edición	NTP-ISO 25551:2023	Sociedades que envejecen. Requisitos generales y directrices para las organizaciones que incluyen a cuidadores. 1ª Edición
NTP-IEC 62196-1:2023	Enchufes, tomacorrientes, conectores de vehículo y entradas de corriente de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 62196-1:2020	Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP-ISO 15093:2023	Joyería y metales preciosos. Determinación de oro, platino y paladio de alta pureza. Método de diferencia utilizando ICP-OES. 1ª Edición	NTP 205.011:2021	ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 3ª Edición
NTP-ISO/IEC 11801-4:2023	Tecnología de la información. Cableado genérico para las instalaciones del cliente. Parte 4: Viviendas unifamiliares. 1ª Edición	NTP 319.178:1980 (revisada el 2017)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Método de ensayo de niebla salina. 1ª Edición
NTP 300.001:2023	NEUMÁTICOS. Definiciones, clasificación, designación y rotulado. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 300.001:2012 (revisada el 2017)	NTP-ET-ISO/TS 11139:2011 (revisada 2016)	Esterilización de productos para el cuidado (revisada el 2016) de la salud. Vocabulario. 1ª Edición
NTP 260.005:2023	MUEBLES. Mesa de mobiliario escolar para nivel de educación primaria. Requisitos. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 260.005:2019	NTP 311.215:1980 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Determinación del residuo insoluble en ácido. 1ª Edición
NTP 103.006:2023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Emoliente. Requisitos. 1ª Edición	NTP 311.216:1980 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Determinación del residuo insoluble en agua. 1ª Edición
NTP 214.004:2023	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Agua de Mesa. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.004:1984 (revisada el 2017)	NTP 924.005:2014 (revisada el 2021)	JUEGOS MECÁNICOS. Guía normalizada para inspección de juegos mecánicos y dispositivos. 1ª Edición
NTP 207.007:2023	AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 207.007:2015	NTP-IEC 62196-1:2020	Enchufes, tomacorrientes, conectores de vehículo y entradas de corriente de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición
NTP 207.058:2023	AZÚCAR. Rotulado. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 207.058:2014	NTP 300.001:2012 (revisada el 2017)	NEUMÁTICOS. Definiciones y clasificaciones. 3ª Edición
NTP-CODEX CXS 74:2023	NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-CODEX STAN 74:2016	NTP 260.005:2019	MOBILIARIO ESCOLAR. Mesa para nivel de educación primaria. Requisitos. 4ª Edición
NTP 105.006:2023	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Queso fresco de leche de cabra. Requisitos. 1ª Edición	NTP 214.004:1984 (revisada el 2017)	AGUA DE MESA. Requisitos. 1ª Edición
NTP 105.003:2023	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Quesos regionales. Queso paria. 1ª Edición	NTP 207.007:2015	AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos. 4ª Edición
		NTP 207.058:2014	AZÚCAR. Rotulado. 2ª Edición
		NTP-CODEX STAN 74:2016	NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS. 1ª Edición



NTP-CODEX CAC/RCP 52:2017

CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA EL
PESCADO Y LOS PRODUCTOS
PESQUEROS. 1ª Edición

NTP 320.001:2009

ACUICULTURA. Terminología y definiciones.
1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2252620-1

SALUD

Designan Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2024/MINSA

Lima, 15 de enero del 2024

Visto, el expediente N° DVMPAS20240000034; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020 y sus modificatorias, se creó la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" dentro del pliego Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 707-2023/MINSA, de fecha 22 de julio de 2023, se designó al señor JUAN CARLOS LOAYZA BREÑA, como Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al señor VÍCTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO, como Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JUAN CARLOS LOAYZA BREÑA, como Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor VÍCTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO, como Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2253087-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 006-2024-TR

Lima, 12 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CARMEN CECILIA LOPEZ DIAZ, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General, Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2253008-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Autorizan Transferencias Financieras a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata, de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.A. y de la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 011-2024-VIVIENDA

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 003-2024-GG-EPS EMAPAT S.A. de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata EMAPAT S.A. (EMAPAT), el Oficio N° 004-2024-EPSSMU S.A./GG de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.A. (EPSSMU S.A.), el Oficio N° 001-2024-EMAPAB S.A./G.G de la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.A. (EMAPAB S.A.), el Memorando N°